**SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**
**No. VC- SA-SIE-004 DE 2026**
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 300 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE VILLANUEVA<br>Nit. 892.099.475–7 |
| **CONTRATISTA** | MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC<br>Nit. 901.635.659-7<br>R/L. HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ<br>C.C No. 1.118.198.976 de Villanueva. |
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.** |
| **VALOR** | **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.025.340,00).** |
| **PLAZO DE EJECUCION** | **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| **VIGENCIA** | PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MÁS. |

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra, MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC Nit. 901.635.659-7 representada legalmente HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.198.976 de Villanueva, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

**1)** Que las normas legales varían constantemente en nuestro país, y para el cumplimiento de las fines y cometidos de las administraciones públicas, se requiere contar personas que puedan colaborar en el mejoramiento de la administración pública, aplicando los principios y procedimiento que la rigen con observancia de las normas creadas para tal fin, dando cumplimiento a los cometidos y principios preceptuados en las normas de contratación en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2911, decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015. **2)** Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de

pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**" y este arrojo como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.025.340,00),** dicha erogación presupuestal se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL** | |
|---|---|
| **CDP No.** | **-000020 ($49.025.340,00)**<br>**-000405 ($100.000.000,00)**<br>**DEL 19 DE MAYO DE 2026.** |
| **RUBRO PRESUPUESTAL.** | **-2.3.4.45.01.001.19.03 - ($49.025.340,00).**<br>**-2.3.1.45.02.001.03.01 - ($100.000.000,00).** |
| **1.1.1. DENOMINACIÓN DE RUBROS PRESUPUESTALES.** | **- IMPLEMENTAR PISCC -COP-**<br>**-GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PPL EN EL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA. RFRPLD.** |
| **1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN** | **-0027**<br>**-0137** |
| **1.1.3. VALOR TOTAL** | **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.025.340,00).** |

**3).** Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**4)** Que, por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de compraventa cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.025.340,00),** conforme a la propuesta económica, que se trascribe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS | | | | | | | |
| 1 | **DESAYUNO: (De conformidad con la minuta patrón)** Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 |
| 2 | **ALMUERZO: (De conformidad con la minuta patrón)** Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 |
| 3 | **CENA: (De conformidad con la minuta patrón)** Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 |
| VALOR TOTAL UNITARIOS | | | | | **$ 72.000** | **$ 0** | **$ 72.000** |

**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villanueva, Casanare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar informe en el que se relacionen las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, acompañado de los siguientes documentos: a) Planillas de control y/o acta de entrega del suministro debidamente suscritas, las cuales deberán presentarse de manera independiente según la población beneficiaria atendida, así: i) una (1) planilla y/o acta de entrega correspondiente al suministro de raciones alimentarias destinadas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL); y ii) una (1) planilla y/o acta de entrega independiente correspondiente al suministro de raciones alimentarias destinadas a los integrantes de la Fuerza Pública acantonados y/o de apoyo; dichas planillas y/o acta de entrega deberán estar suscritas por el supervisor del contrato o la persona designada por este y/o el comandante de la Estación de Policía, y en ellas deberá constar la relación de consumo y las cantidades efectivamente suministradas, como evidencia; b) Soporte que acredite la realización de compras locales de alimentos, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, acompañado de los respectivos soportes (facturas, documentos equivalentes, certificaciones de origen u otros que permitan verificar la procedencia de los alimentos adquiridos); c) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; d) acta de pago parcial debidamente suscrita por las partes; e) copia de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del periodo correspondiente al pago, así como copia de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello hubiere lugar; y f) presentación de la factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente. Adicionalmente, para el último pago se deberá presentar: a) Acta de terminación del contrato debidamente suscrita por las partes; y b) Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato, **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva – Casanare, así:

| **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL** | |
|---|---|
| **CDP No.** | **-000020 ($49.025.340,00)**<br>**-000405 ($100.000.000,00)**<br>**DEL 19 DE MAYO DE 2026.** |
| **RUBRO PRESUPUESTAL.** | **-2.3.4.45.01.001.19.03 - ($49.025.340,00).**<br>**-2.3.1.45.02.001.03.01 - ($100.000.000,00).** |
| **1.1.1. DENOMINACIÓN DE RUBROS PRESUPUESTALES.** | **- IMPLEMENTAR PISCC -COP-**<br><br>**-GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PPL EN EL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA.** |

| | |
|---|---|
| | **RFRPLD.** |
| **1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN** | **-0027**<br>**-0137** |
| **1.1.3. VALOR TOTAL** | **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.025.340,00).** |

**IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE. -**

| ITEM | CÓDIGO CPC | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | 63394 | Servicio de suministro de comida a domicilio | $ 149.025.340,00 |

**CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET. –**

| CODIGO CCPET | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua. | $149.025.340,00 |

**CLAUSULA SEPTIMA. ACTIVIDADES:** De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades: **1.** Suministrar las raciones alimentarias objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica y minuta patrón, en óptimas condiciones de calidad y frescura, en el lugar y hora que le sean indicados. **2.** Atender los requerimientos diarios relacionados con el número de raciones a entregar, conforme a las variaciones que sean informadas por el supervisor del contrato. **3.** Transportar las raciones en condiciones adecuadas de conservación, higiene y seguridad, garantizando su entrega debidamente empacada y en estado apto para el consumo humano. **4.** Registrar diariamente el suministro efectuado mediante planillas independientes para cada población beneficiaria atendida, dejando constancia escrita de las cantidades entregadas y del recibido por parte del supervisor del contrato, la persona designada para apoyo a la supervisión y/o el comandante de la Estación de Policía. **5.** El contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de atender oportunamente en todos los ítems especificados para el desarrollo del objeto contractual. - **COMPONENTE DE CALIDAD: 1.** El establecimiento y el personal manipulador de alimentos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013. **2.** Los alimentos suministrados deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la normativa vigente. **3.** El contratista deberá garantizar que las raciones cumplan con el aporte nutricional definido y con condiciones de calidad e inocuidad, entendida esta como la ausencia de agentes patógenos o contaminantes que representen riesgo para la salud. **4.** El proponente seleccionado tomara las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. **5.** Los componentes proteicos deberán corresponder a carne de res, pollo o pescado, no admitiéndose su sustitución por subproductos o derivados cárnicos (de manera enunciativa) molipollo, filete de merluza, salchichón, etc. **6.** En el evento de incluirse

carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante). **7.** El suministro de leguminosas no sustituye ni excluye el componente proteico definido en el menú. **8.** No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida, se incluyen en estos la naranjada y limonadas. **9.** Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con las características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación. **10.** No se permitirá la reutilización, reprocesamiento o reincorporación de alimentos previamente servidos o sobrantes en nuevas preparaciones. **11.** Los alimentos deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperaturas no inferior a 65ºC, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40ºC, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para el consumo humano. **12.** EL proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que presten el servicio cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecida por el Ministerio de Salud. -**COMPONENTE DE ABASTECIMIENTO: 1.** Los vehículos que proveen los alimentos deben cumplir con las medidas de limpieza y desinfección establecida por el Ministerio de Salud. No se debe almacenar directamente sobre el piso, sino utilizar una barrera lavable tipo estiba, la cual, junto con las canastas y envases del producto, también deben cumplir con las medidas de limpieza. **2.** Mantener todo producto o materia prima cubierto, de manera que se evite la exposición al ambiente durante su almacenamiento, despacho, transporte y recepción. -**CONDICIONES DE HIGIENE: 1.** El personal manipulador deberá realizar lavado de manos con agua y jabón cada vez que sea necesario, conforme a las buenas prácticas de manufactura. **2.** No se permitirá el uso de manillas, anillos pulseras o esmalte en las uñas al personal del proceso. Las uñas deben permanecer cortas y limpias o como lo establece la normatividad vigente. **3.** La manipulación de alimentos deberá efectuarse mediante cucharas, tenedores, pinzas o guantes desechables, evitando el contacto directo con las manos. **4.** El área destinada a la producción del servicio de alimentos deberá mantenerse en adecuado estado de orden, limpieza y saneamiento básico, conforme a la normativa sanitaria vigente (saneamiento básico). **5.** Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos de establecimientos, áreas comunes y áreas de baños. **6.** Deberán realizarse desinfecciones periódicas del establecimiento, incluyendo mobiliario, equipos y demás elementos utilizados en la prestación del servicio. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir el objeto del contrato y en la propuesta presentada. **OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: **1.** Garantizar la calidad y eficiencia en el suministro contratado, para lo cual deberá constituir la garantía única dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **2.** Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente proceso dentro del término pactado, de acuerdo con los amparos, vigencias y sumas aseguradas planteadas en las especificaciones técnicas. **3.** Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. **4.** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Presentar la documentación solicitada por la Administración Municipal. **7.** Cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, y presentar los soportes que acrediten su pago, conforme a la normatividad vigente. **8.** Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la

liquidación del contrato. **9.** Mantener reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual. **10.** No ceder ni subcontratar el objeto del contrato sin previa autorización escrita del Municipio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: **1.** Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica y la minuta patrón, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, frescura y cumplimiento de los horarios definidos para la entrega. **2.** Llevar un registro diario mediante planillas independientes del suministro efectuado (desayuno, almuerzo y cena) para cada población beneficiaria, diferenciando el suministro realizado a Personas Privadas de la Libertad (PPL) y el suministro efectuado a integrantes de la Fuerza Pública acantonados y/o de apoyo. Dichas planillas deberán contener la relación de cantidades entregadas y estar suscritas por el supervisor del contrato, la persona designada para apoyo a la supervisión y/o el comandante de la Estación de Policía. **3.** Sustituir de manera inmediata las raciones que no cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias o de calidad exigidas por la entidad. **4.** Abstenerse de suministrar raciones (desayuno, almuerzo y cena) a personas que no correspondan a la población beneficiaria definida en el objeto contractual; en caso de realizar entregas por fuera de dicho alcance, el Municipio no estará obligado a reconocer ni pagar tales suministros. **5.** Permitir y facilitar las visitas de verificación del componente de calidad, abastecimiento e higiene que adelante el supervisor del contrato o las autoridades competentes, suministrando la información y documentación que le sea requerida. **6.** Acatar las solicitudes, instrucciones y recomendaciones que provengan de la supervisión designada para el seguimiento del contrato. **7.** Comunicar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier inconveniente o novedad técnica, administrativa o logística derivada de la ejecución de las actividades. **8.** Asumir la responsabilidad por los daños o afectaciones a la salud que se deriven del suministro de alimentos en condiciones inadecuadas, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas a que haya lugar. **9.** Velar porque el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla estrictamente con las normas sanitarias y de salubridad vigentes aplicables a la manipulación y preparación de alimentos. **10.** Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos en la preparación de los alimentos, asegurando condiciones adecuadas de higiene, calidad, sabor y presentación, estipulados en la Minuta patrón y condiciones técnicas. **11.** Participar cuando sea convocado por la entidad territorial o por las instancias competentes, en los espacios de articulación, mesas técnicas y ruedas de negocios relacionadas con compras públicas locales de alimentos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 literal c) de la Ley 2046 de 2020. **12.** Presentar la factura o documento equivalente junto con el informe de actividades y las planillas de control debidamente suscritas y en las cuales conste el suministro realizado durante el periodo correspondiente, validadas y aceptadas por el supervisor del contrato, como requisito previo para el trámite de cada pago parcial. **13.** Mantener estricta reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual. **14.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las condiciones consignadas en la propuesta adjudicada. **15. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales relacionadas con la compra pública local de alimentos: a)** Garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor facturado en cada pago parcial presentado durante la ejecución del contrato corresponda a compras de alimentos realizadas a pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) y sus organizaciones. **b)** Realizar dichas compras a productores locales que se encuentren inscritos en la base de datos oficial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico del municipio de Villanueva,

Casanare, o en los registros institucionales que la entidad adjunta al presente proceso en el anexo No. 08. **c)** Presentar junto con cada cuenta de cobro los soportes (tales como facturas electrónicas, facturas de compra o documento equivalente permitido) que acrediten la relación de los bienes adquiridos en compras locales de alimentos, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020. Como mínimo, dichos soportes deberán evidenciar la siguiente información: 1. Nombre del productor u organización campesina. 2. Número de identificación o NIT. 3. Municipio de procedencia. 4.Tipo de producto adquirido. 5. Valor de la compra realizada. 6. Factura electrónica o factura de compra según corresponda. **d)** Permitir la verificación por parte del supervisor del contrato, quien podrá requerir información adicional o realizar los controles necesarios para validar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 *"por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos."*. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del porcentaje de compras a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria establecido en la Ley 2046 de 2020. **CLAUSULA NOVENA-: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos, cuando a ello hubiere lugar. 4. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 5. Suscribir oportunamente las actas, modificaciones, suspensiones, reinicios y el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar. 6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para todos lo efectos legales, las especificaciones técnicas serán las consagradas en las fichas técnicas, así:

| CÓDIGO UNSPSC | ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS** | | | | |
| 90101800<br>90101700 | 1 | **DESAYUNO: (De conformidad con la minuta patrón – Anexo No. 05)**<br><br>Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 |
| | 1 | **ALMUERZO: (De conformidad con la minuta patrón – Anexo No. 05)**<br><br>Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 |
| | | **CENA: (De conformidad con la minuta patrón – Anexo No. 05)**<br><br>Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | | |

**-COMPONENTE DE CALIDAD: 1.** El establecimiento y el personal manipulador de alimentos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013. 2. Los alimentos suministrados deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la normativa vigente. 3. El contratista deberá garantizar que las raciones cumplan con el aporte nutricional definido y con condiciones de calidad e inocuidad, entendida esta como la ausencia de agentes patógenos o contaminantes que representen riesgo para la salud. 4. El proponente seleccionado tomara las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. 5. Los componentes proteicos deberán corresponder a carne de res, pollo o pescado, no admitiéndose su sustitución por subproductos o derivados cárnicos (de manera enunciativa) molipollo, filete de merluza, salchichón, etc. 6. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante). 7. El suministro de leguminosas no sustituye ni excluye el componente proteico definido en el menú. 8. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida, se incluyen en estos la naranjada y limonadas. 9. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con las características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación. 10. No se permitirá la reutilización, reprocesamiento o reincorporación de alimentos previamente servidos o sobrantes en nuevas preparaciones. 11. Los alimentos deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperaturas no inferior a 65ºC, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40ºC, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para el consumo humano. 12. EL proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que presten el servicio cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecida por el Ministerio de Salud. - **COMPONENTE DE ABASTECIMIENTO: 1.** Los vehículos que proveen los alimentos deben cumplir con las medidas de limpieza y desinfección establecida por el Ministerio de Salud. No se debe almacenar directamente sobre el piso, sino utilizar una barrera lavable tipo estiba, la cual, junto con las canastas y envases del producto, también deben cumplir con las medidas de limpieza. 2. Mantener todo producto o materia prima cubierto, de manera que se evite la exposición al ambiente durante su almacenamiento, despacho, transporte y recepción. - **CONDICIONES DE HIGIENE: 1.** El personal manipulador deberá realizar lavado de manos con agua y jabón cada vez que sea necesario, conforme a las buenas prácticas de manufactura. 2. No se permitirá el uso de manillas, anillos pulseras o esmalte en las uñas al personal del proceso. Las uñas deben permanecer cortas y limpias o como lo establece la normatividad vigente. 3. La manipulación de alimentos deberá efectuarse mediante cucharas, tenedores, pinzas o guantes desechables, evitando el contacto directo con las manos. 4. El área destinada a la producción del servicio de alimentos deberá mantenerse en adecuado estado de orden, limpieza y saneamiento básico, conforme a la normativa sanitaria vigente (saneamiento básico). 5. Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos de establecimientos, áreas comunes y áreas de baños. 6. Deberán realizarse desinfecciones periódicas del establecimiento, incluyendo mobiliario, equipos y demás elementos utilizados en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en

pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **1. Cumplimiento**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más. **2. Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Duración del contrato y tres (3) años más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza, Duración del contrato. **4. Calidad del servicio:** Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, Duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato para ello deberá presentar el recibo de pago original de la garantía constituida. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de los siniestros. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA. DE LA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD pondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SÉPTIMA CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de

sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA. INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Carrera 11 No. 5-46 Villanueva-Casanare, E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com, Teléfono 3142774442, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13 - 45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos de ley. **VIGESIMA SEXTA. DE LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION.** Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Gobierno, seguridad y convivencia para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

| | |
|---|---|
| **PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ**<br>Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica | **OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ**<br>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS APROBADOS EN LA ADJUDICACION | ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS APROBADOS EN LA ADJUDICACION |

***FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II***

**MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC**
**NIT 901.635.659-7**

**ANEXO 13**
**PROPUESTA ECONOMICA INICIAL DEL PROCESO**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.VC-SA-SIE-003 DE 2026**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS | | | | | | | |
| 1 | **DESAYUNO: (De conformidad con la minuta patrón)** Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 |
| 2 | **ALMUERZO: (De conformidad con la minuta patrón)** Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 |
| 3 | **CENA: (De conformidad con la minuta patrón)** Suministro de ración individual, preparada y empacado en materiales ecológicos [cartón o papel], que garanticen la inocuidad y temperatura del alimento. La modalidad de entrega será "en sitio", ajustándose a los requerimientos y cantidades solicitadas periódicamente por la entidad. | UNIDAD | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 |
| | | | **VALOR TOTAL UNITARIOS** | | **$ 72.000** | **$ 0** | **$ 72.000** |
| | | | **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | | **$ 149.025.340** | | |

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442

**MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC**
**NIT 901.635.659-7**

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No.1 -Ficha Técnica, el hace parte integral del presente proceso de selección o invitación.

**Nota 1:** como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**

**MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. VC-SA-SIE-003 DE 2026, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.025.340,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Helman Plazas

**NOMBRE: MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC**
**R/L: HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ**
**C.C. No:1.118.198.976**
**DIRECCIÓN: Carrera 11 # 5-46**
**EMAIL: montajes.logisticahyl@gmail.com**
**CELULAR: 3142774442**
**VILLANUEVA CASANARE**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249878310

(415)7707212489984(8020) 000014124987831 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 6 3 5 6 5 9 | 7 | Impuestos y Aduanas de Yopal | 4 4 |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Casanare 8 5 | Villanueva 4 4 0 |

41. Dirección principal
CR 11 NO. 5 - 46

42. Correo electrónico montajes.logisticahyl@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 4 2 7 7 4 4 4 2 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5 6 1 1 | 2 0 2 2 0 8 1 6 | 1 0 8 9 | 2 0 2 2 0 8 1 6 | | 4 6 4 9 | 8 2 3 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-05 / 11:02:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PLAZAS VELASQUEZ HELMAN EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249878310

(415)7707212489984(8020) 000014124987831 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 6 3 5 6 5 9 | 7 | Impuestos y Aduanas de Yopal | 4 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 2 2 0 8 0 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 2 0 8 1 6 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 6 6 4 3 4 | |
| 78. Departamento | 8 5 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 0 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 2 2 0 8 0 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 2 1 1 0 4 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| 2 | MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC | 1 1 1 8 1 9 8 9 7 6 | 2 |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: PLAZAS VELASQUEZ HELMAN EDUARDO

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249878310

(415)7707212489984(8020) 000014124987831 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 6 3 5 6 5 9 | 7 | Impuestos y Aduanas de Yopal | 4 4 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 8 0 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 1 1 8 1 9 8 9 7 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PLAZAS | VELASQUEZ | HELMAN | EDUARDO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO